

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

### **4623 Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento del Servicio de Telesistencia domiciliaria en Lorquí.**

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones, el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 31-01-2013, por el que se aprueba inicialmente la modificación reglamento regulador del servicio de telesistencia domiciliaria en Lorquí, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia:

#### **“Reglamento del Servicio de Telesistencia Domiciliaria**

##### **Capítulo I**

##### **Definición y objeto de la prestación**

###### **Artículo 1.º**

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación del Servicio de Telesistencia Domiciliaria en el municipio de Lorquí.

###### **Artículo 2.º**

El Servicio de Telesistencia Domiciliaria se presta a través de la línea telefónica y con un equipamiento de comunicaciones e informático específico, a través del cual personas con pérdida de autonomía personal y/o riesgo físico, psicológico o social, puedan contactar las 24 horas del día y los 365 días del año, con un centro atendido por personal cualificado para otorgar respuesta adecuada a la situación de urgencia que se presente.

##### **Capítulo II**

##### **Beneficiarios**

###### **Artículo 3.º (modif)**

Se consideran beneficiarios del Servicio de Telesistencia Domiciliaria todas las personas no dependientes que, por su aislamiento social, familiar o geográfico, lo necesiten para paliar su inseguridad y para posibilitar la permanencia en su entorno habitual de vida.

En virtud de que el uso del sistema requiere una cierta capacidad de comprensión y discernimiento, posibilitando la atención mediante comunicación verbal, no será posible, inicialmente, atender a personas con enfermedades mentales graves y que presenten deficiencias notorias de audición o expresión oral.

##### **Capítulo III**

##### **Requisitos y condiciones para la concesión del servicio**

###### **Artículo 4.º (modif)**

Es necesario que concurren en los solicitantes los siguientes requisitos para la concesión del Servicio de Telesistencia Domiciliaria:

1. No recibir ni tener la posibilidad de acceso al Servicio de Telesistencia Domiciliaria de otras instituciones públicas.

2. Aceptar el compromiso de prestar al menos a dos familiares o afines, que dispongan de teléfono, un juego de llaves completo de la vivienda, o en su defecto, acogerse al convenio de custodia de llaves entre el Ayuntamiento de Lorquí y la empresa prestataria del servicio.

3. Autorizar el acceso a la vivienda en caso de presunta emergencia, haciéndose cargo de los daños o desperfectos que se pudieran derivar.

4. Presentar la solicitud según el modelo vigente (anexo I).

5. Aportar la siguiente documentación:

a) fotocopia del DNI del solicitante.

b) Fotocopia del DNI del representante legal, en su caso.

c) Fotocopia de la tarjeta sanitaria.

d) Informe médico actualizado, según modelo vigente.

e) Justificación de ingresos del solicitante. La realizará el Ayuntamiento previa presentación de la siguiente documentación:

– Justificante de la/s pensión/es, en su caso.

– Certificado de IRPF.

– Certificado de empadronamiento.

f) En ausencia de los documentos anteriores, o en caso de certificación negativa de IRPF, deberá aportar declaración jurada.

#### **Artículo 5.º**

Es preciso para la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, la aceptación y firma del contrato entre el solicitante y el Excmo. Ayuntamiento de Lorquí.

#### **Artículo 6.º**

En todo caso, el servicio se concederá en función de los créditos disponibles para esta prestación en el Excmo. Ayuntamiento de Lorquí. Por ello, no bastará para recibir el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria con que el solicitante reúna los requisitos y condiciones anteriormente señalados, sino que es preciso que su solicitud pueda ser atendida conforme a las dotaciones presupuestarias existentes.

### **Capítulo IV**

#### **Forma y lugar de presentación de las solicitudes**

#### **Artículo 7.º**

Las solicitudes para la prestación de los servicios se deberán formular ante el Excmo. Ayuntamiento de Lorquí, mediante modelo normalizado que se encuentra a disposición de cualquier solicitante en el Centro de Servicios Sociales del referido Consistorio, debiendo acompañar la documentación que en el mismo se detalla.

### **Capítulo V**

#### **Concesión y prestación del servicio.**

#### **Artículo 8.º**

El Centro de Servicios Sociales, a través de las Unidades de Trabajo Social, tramitará la instrucción de los expedientes, elevando la propuesta pertinente a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Lorquí, quién dictará acuerdo de concesión o desestimación de la solicitud.

**Artículo 9.º**

Las solicitudes que no puedan ser atendidas por falta de partida presupuestaria, pasarán a una lista de espera, siendo incorporadas a la prestación del servicio a medida que vayan produciéndose bajas entre los beneficiarios, con preferencia de las solicitudes presentadas con anterioridad en el tiempo.

**Artículo 10.º**

Los interesados dispondrán de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación del acuerdo de concesión para proceder a la firma del contrato del Servicio, contrato elaborado por el centro de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Lorquí (anexo II).

Una vez transcurrido el plazo sin que los interesados hayan procedido a la firma del contrato se procederá al archivo del expediente sin más trámite, con notificación dirigida a los interesados.

**Artículo 11.º**

La firma del contrato por parte del solicitante del Servicio implicará la aceptación de todas las condiciones establecidas y referidas a tarifa que debe abonar, evaluación de los servicios y, en general, de todo aquello reflejado en el Informe de Necesidad.

**Artículo 12.º**

El Excmo. Ayuntamiento de Lorquí garantizará la prestación del Servicio en los términos y condiciones reflejados en el contrato y en el Informe de Necesidad, salvo supuestos de fuerza mayor.

**Artículo 13.º**

Cuando la situación del beneficiario presente una extrema gravedad y urgencia, podrá dictarse acuerdo provisional de concesión del Servicio hasta tanto sea concluido el expediente. Si expirado el plazo establecido para ello, no se hubiere concluido el expediente por causas imputables al solicitante, se revocará y extinguirá la prestación del Servicio concedida.

**Capítulo VI****Obligaciones de los beneficiarios****Artículo 14.º**

El precio a satisfacer por el beneficiario del Servicio se ajustará a las tarifas de precio público aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Lorquí.

Si durante la vigencia de la prestación del Servicio se modificara la tarifa, será exigible el nuevo precio de acuerdo con la modificación practicada.

**Artículo 15.º**

El beneficiario deberá satisfacer en metálico o mediante domiciliación bancaria, el importe de la tarifa correspondiente.

Todos los pagos serán efectuados por el beneficiario, entre los días 1 y 5 cada mes, debiendo satisfacer las mensualidades por adelantado.

**Artículo 16.º**

El usuario deberá comunicar al Centro de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Lorquí, cualquier variación que pueda afectar a la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, así como a las condiciones personales en función de las que se concedió el Servicio.

## Capítulo VII

### Modificación, suspensión y extinción de la prestación del servicio.

#### Artículo 17.º

Modificación.- La alteración de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión del Servicio, podrá dar lugar a una variación del Informe de Necesidad, y a la consiguiente modificación de la prestación del Servicio.

#### Artículo 18.º

Suspensión.- La Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Lorquí, a propuesta de los profesionales del Centro de Servicios Sociales, en base a las prescripciones del Informe de Necesidad, podrá suspender temporalmente la prestación del servicio en los casos siguientes:

- a) Por practicar el beneficiario actos que puedan perturbar el normal funcionamiento de la prestación del Servicio.
- b) Por petición expresa del beneficiario al Centro de Servicios Sociales.
- c) Ocultación o falsificación de la documentación presentada.
- d) Por modificación de las circunstancias del beneficiario.
- e) Por falta de disponibilidad presupuestaria, lo que obligará a priorizar las actuaciones considerados de mayor necesidad y urgencia.

#### Artículo 19.º

Extinción.- Sin perjuicio de las responsabilidades de distinto orden en que el beneficiario pudiera incurrir por la práctica de actos contrarios a lo establecido en el contrato de prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, el/la Alcalde/sa del Excmo. Ayuntamiento de Lorquí, a propuesta de los profesionales del Centro de Servicios Sociales, en base a las prescripciones del Informe de Necesidad, podrá extinguir la prestación de los Servicios en los supuestos siguientes:

- a) Por falta puntual de abono del precio público a satisfacer.
- b) Cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron su concesión.
- c) Por fallecimiento del beneficiario.
- d) Por renuncia expresa del beneficiario.
- e) Por ocultación o falsedad en los datos en virtud de los que se ha concedido el Servicio, así como la ausencia de notificación al Centro de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Lorquí de las variaciones de las circunstancias socio-familiares del beneficiario.
- f) Por reiteración por parte del beneficiario de actos que perturben el normal funcionamiento de la prestación.
- g) Por otras causas de origen grave que imposibiliten la prestación.

#### Disposición transitoria

Las personas que con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento ostenten la condición de beneficiario del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, continuarán recibiendo la prestación, siempre y cuando, una vez revisados sus expedientes, reúnan las condiciones y requisitos para la concesión del Servicio, conforme a lo previsto en el Capítulo III del presente Reglamento.

#### Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor a los 15 días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



**“ANEXO I  
SOLICITUD SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA  
A.- DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE**

<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	<b>LUGAR</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>ESTADO CIVIL</b>
<b>DOMICILIO</b>	<b>CODIGO POSTAL</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>TELÉFONO</b>

**B.- DATOS DEL REPRESENTANTE**

<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>D.N.I.:</b>
			<b>TELÉFONO:</b>
<b>DOMICILIO</b>	<b>CODIGO POSTAL</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>TÍTULO DE REPRESENTACIÓN</b>

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, declaro, bajo mi responsabilidad, ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud y **autorizo a que se realicen consultas en ficheros públicos para acreditarlos, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal**, aceptando las responsabilidades que en otro caso puedan derivarse. Y en acreditación provisional de ellos, acompaño la documentación que al dorso se señala.

Quedo enterado/a de la obligación de comunicar al Centro de Servicios Sociales, cualquier variación de los datos declarados o acreditados que pueda producirse en lo sucesivo y de corresponsabilizarse en el coste de la prestación, en función de mi capacidad económica y patrimonial.

Asimismo, quedo informado que los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de Usuarios del Sistema de Servicios Sociales, con la exclusiva finalidad de gestionar la prestación solicitada. El responsable de este fichero/tratamiento es el Ayuntamiento de Lorquí, ante cuyo titular puedo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Lorquí, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200

Fdo:

**ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE**



### DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- Certificado de empadronamiento de todos los miembros residentes en el domicilio del solicitante (se solicitará de oficio)
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante y, del representante legal, en su caso.
- Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria del/a solicitante
- Informe Clínico actualizado emitido por el Sistema Público de Salud, que acredite la situación de enfermedad o incapacidad del/a solicitante, según modelo vigente.
- Código Cuenta Cliente
- Justificante de ingresos:
  - Justificante/es de la/s pensiones, en su caso (se solicitará de oficio)
  - Fotocopia/s de la/as dos últimas nómina/s
  - Declaración de la Renta o, en su defecto, Certificación negativa de la misma (se solicitará de oficio)
- Certificación del INEM del solicitante.
- Otros
  - Declaración jurada.”

**ANEXO II****ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO DE  
TELEASISTENCIA DOMICILIARIA**

**D/Dña.** \_\_\_\_\_ **con DNI nº**  
\_\_\_\_\_, **a efectos de ser beneficiario del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, acepto las condiciones que se detallan en el presente documento.**

**a) Objeto del Servicio:**

Será objeto del Servicio atender a todas las personas no dependientes que, por su aislamiento social, familiar o geográfico, lo necesiten para paliar su inseguridad y para posibilitar la permanencia en su entorno habitual de vida.

**DERECHOS DE LOS USUARIOS**

- Recibir adecuadamente la prestación.
- Ser orientados hacia otros recursos alternativos que en su caso resulten necesarios.
- Ser informados puntualmente de las modificaciones que pudieran producirse en el régimen de la prestación.
- El secreto profesional propio del área de Servicios Sociales sobre cualquier información obtenida en relación con la prestación del servicio.
- Ser oídos por cuantas incidencias se observen en la prestación del Servicio.

**DEBERES DE LOS USUARIOS**

- Informar de cualquier cambio que se produzca en su situación personal, familiar, social y económica que afecte a la prestación del servicio.
- Comunicar con suficiente antelación cualquier traslado fuera del domicilio que impida la prestación del Servicio.
- Abonar la contraprestación económica vigente en cada momento.
- Acepta la responsabilidad que se derive de la pérdida o desperfectos que se produzcan en el equipo, derivados del uso inadecuado del mismo.
- Aceptar que, en caso de baja definitiva del servicio, tendrá que devolver el equipo completo, facilitando el acceso a la vivienda para su retirada en el plazo más breve posible, bien personalmente o a través de persona autorizada.
- Aceptar el compromiso de prestar al menos a dos familiares o afines, que dispongan de teléfono, un juego de llaves completo de la vivienda, o en su defecto acogerse al convenio de custodia de llaves entre el Ayuntamiento de Lorquí y la empresa prestataria del servicio.
- Autorizar el acceso a la vivienda en caso de presunta emergencia, haciéndose cargo de los daños o desperfectos que se pudieran derivar.

No obstante, y como quiera que las características del Servicio y la práctica diaria del mismo hacen necesario el tratamiento de datos de carácter personal y su transmisión a terceros, ACEPTO que los Servicios Sociales y la empresa prestataria del servicio hagan uso de dicha información en coordinación y colaboración con los Servicios Sanitarios y de Seguridad Ciudadana, siempre que lo requiera la situación para la adecuada prestación del servicio.



Igualmente, AUTORIZO al Centro de Servicios Sociales de Lorquí y a la Empresa prestataria del Servicio, a utilizar todas las medidas de protección que se consideren necesarias para velar por mi integridad física, incluida la entrada a mi domicilio, en situaciones de presunta urgencia, por parte de los servicios de Urgencia y/o Seguridad Ciudadana, siempre que dicha medida sea necesaria para paliar las situaciones de grave riesgo que pudieran originarse en torno a mi persona o vivienda.

Lorquí, de                      de 200

Firma del/a Interesado/a”

En Lorquí, a 15 de marzo de 2013, el Alcalde, D. Joaquín Hernández Gomariz.